



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2021-MDB

Breña, 12 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 134-2021-MDB/GPPROP/MI de fecha 06 de julio de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 317-2021-GAJ-MDB de fecha 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2142-2021 de fecha 09 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 39-2020-MDB de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Breña para el año fiscal 2021, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 526-2020-MDB de fecha 23 de diciembre del 2020;

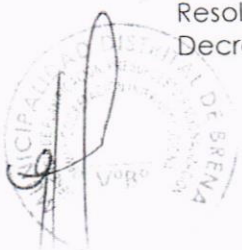
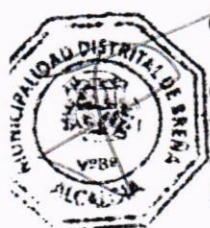
Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, se consideró necesario efectuar para el mes de junio de 2021, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades por el monto de **Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (S/. 735,652.00)**; el cual se desagrega en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 504,411.00, Rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 94,539.00 soles; el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 106,362.00 y en el Rubro 18 Canon y Sobrecanón, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones S/. 30,340.00, los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución de Alcaldía, tal como se establece en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, con el Informe N° 317-2021-GAJ-MDB de fecha 08 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable se emita una Resolución de Alcaldía que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de junio;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" N° 159-179,181-201, emitidas durante el mes de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

